



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0476 -2025-A/MPS

Chimbote, 16 ABR. 2025

VISTO:

El Memorando N° 229-2025-PPM-MPS/GPB del Procurador Público de la Municipalidad Provincial del Santa, respecto al **Expediente Judicial N° 02592-2023-0-2501-JR-LA-07** sobre Acción Contenciosa Administrativa seguido por el demandante **ANDY RICHY BRUNO CAMACHO AVALOS**, contra esta entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala”, se recomienda asimismo “ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto Resoluciones Judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determine en cada caso”;

Que, con Sentencia de Vista emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, comprendida en la Resolución N° 07 de fecha 22 de abril del 2024, se confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 08 de enero de 2024, que resuelve declarar fundada la demanda, interpuesta por don Andy Richy Bruno Camacho Avalos, contra la Municipalidad Provincial del Santa, sobre Proceso Contencioso Administrativo; en consecuencia, se declara nulas la Carta N° 173-2023-GRH-MPS de fecha 02 de mayo del 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 0679-2023-A/MPS de fecha 11 de julio del 2023, ordenando una indemnización al actor por haber sido despedido por decisión unilateral de la demandada, correspondiente al periodo del 14 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023, equivalente a las contraprestaciones dejadas de percibir, cálculo que será efectuado en ejecución de Sentencia, más intereses legales; y, los DEVOLVIERON a su Juzgado de origen. Juez Superior Ponente Lionel J. Chala Velásquez;

Que, se interpuso Recurso de Casación contra la Resolución N° 07 (Sentencia de Vista), empero, con la Casación N° 14100-2024, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0476

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 393 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL;

Que, con Resolución N° 10 de fecha 27 de enero de 2025, el 7° Juzgado Laboral Contencioso Administrativa, de la Corte Superior de Justicia del Santa, requiere a esta Municipalidad Provincial del Santa, cumpla con lo ordenado en la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 07, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa;



Que, con Memorando N° 229-2025-PPM-MPS/GPB de fecha 12 de febrero de 2025, el Procurador Público Municipal, adjunta el **Expediente Judicial N° 02592-2023-0-2501-JR-LA-07** sobre Acción Contenciosa Administrativa seguido por el demandante ANDY RICHY BRUNO CAMACHO AVALOS, a efectos que se cumpla con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional dentro del plazo establecido;



Que, por los considerandos expuestos, es el estado del procedimiento, expedir Resolución de Alcaldía.

Estando a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL contenido en la Sentencia de Vista emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, comprendida en la **Resolución N° 07 de fecha 22 de abril de 2024** que confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 08 de enero de 2024 (Sentencia de 1era. Instancia) emitida por el Séptimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Santa, recaída en el **Expediente Judicial N° 02592-2023-0-2501-JR-LA-07**, sobre Acción Contenciosa Administrativa seguido por el demandante **ANDY RICHY BRUNO CAMACHO AVALOS**, contra la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar NULAS la Carta N° 173-2023-GRH-MPS de fecha 02 de mayo del 2023, y la **Resolución de Alcaldía N° 0679-2023-A/MPS** de fecha 11 de julio del 2023,

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR una indemnización al demandante **ANDY RICHY BRUNO CAMACHO AVALOS**, por haber sido despedido por decisión unilateral de la demandada, correspondiente al periodo del 14 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023, equivalente a las contraprestaciones dejadas de percibir, cálculo que será efectuado en ejecución de Sentencia, más intereses legales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al demandante **ANDY RICHY BRUNO CAMACHO AVALOS**, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Recursos Humanos**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación**, proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0476

ARTICULO SEPIMO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública de la **Municipalidad Provincial del Santa**, hacer de conocimiento la presente Resolución, al Séptimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Felipe Juan Mantilla Gonzáles
Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzáles
ALCALDE (e)



C.C:

Alc.
GM
GRH
PPM
Int.
Exp.
Arch.

